

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N.º 048 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo **15 FEB 2023**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, papeleta de infracción N° 00006 impuesta a nombre de JESSICA DIANE JULCARIMA LOPEZ, expediente N° 293123(420687)-2023-sobre descargo e Informe N° 083-2023-MPH/GSP/LBC, de la Oficina de Laboratorio Clínico Bromatológico; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, dispone La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, establece que la sanción de clausura será impuesta mediante acto resolutivo, de manera simultánea a la multa impuesta, la misma que de acuerdo a ley se aplica en dos modalidades temporal y definitiva; La sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre transitorio (temporal) no excederá de 60 días calendarios.

Que, en acciones de fiscalización personal competente de la Oficina de Laboratorio Clínico Bromatológico, con fecha 02.02.2023, impuso la PIA N° 0006 a nombre de JESSICA DIANE JULCARIMA LOPEZ, infracción codificada: GSP 27.0, en referencia al comercio de giro HOSPEDAJE, ubicado en el Jr. Arequipa N° 937- 2DO, 3ERO, 4TO PISO-Huancayo, con el expediente N° 293123(420687)-2023- la sancionada, presenta descargo a la infracción, argumenta que en los próximos días dejara de funcionar por decisión de los propietarios, sin embargo respetuosa de la normatividad municipal, cumplió con pagar la multa ante el SATH, por lo que pide se deje sin efecto la infracción.

Que, el Informe N° 0083-2023-MPH/GSP/LBC, de la Oficina de Laboratorio Clínico Bromatológico, se pronuncia, "... en la intervención municipal se comprobó que el comercio venia atendiendo al público con colchones insalubres y en mal estado de conservación con manchas de sangre por lo que el fiscalizador municipal impuso la PIA N° 0006 - código GSP 27.0 – 50 % UIT-Clausura temporal conforme establece la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM precisando que la sanción impuesta tiene el carácter de no subsanable", por tanto resulta improcedente el descargo.

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, considera la infracción administrativa: "Por utilizar en los hoteles, hospedajes, (camas, colchones, frazadas, sábanas, almohadas, etc) en estado antigénico y/o deteriorado". Código infraccionario: GSP 27.0: infracción de carácter no subsanable, teniendo como multa pecuniaria el 50 % de la UIT, y sanción complementaria de clausura temporal."

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CLAUSURAR por el PERIODO de 30 DIAS CALENDARIOS, los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de Giro HOSPEDAJE, ubicado en el Jr. Arequipa N° N° 937- 2DO, 3ERO, 4TO PISO-Huancayo, conducido por JESSICA DIANE JULCARIMA LOPEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, asignado a esta Gerencia, conforme establece el TUO de la Ley N° 26979.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo.
FLP/GSP
API/ccc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Fredy López Palacios
GERENTE